

ACUERDO LABORAL 2018 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IDU - SINTRAIDU Y EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL IDU – SERPUIDU

El presente Acuerdo Laboral se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58, los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a las relaciones de trabajo en la Administración Pública y al fomento de la negociación colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante las Leyes 411 de 1997 y 524 de 1999 y el Decreto 160 de 2014.

PARTES

Son partes de este acuerdo el Instituto de Desarrollo Urbano, que se denominará la Administración, el Sindicato de Trabajadores del IDU- SINTRAIDU y el Sindicato de Servidores Públicos del IDU – SERPUIDU, que se denominarán las Organizaciones Sindicales.

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo se aplicará a todos los servidores públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo deber de la Administración incluirlos en los planes y programas que desarrolle el IDU y generar los Actos Administrativos necesarios para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

1. TERCERIZACIÓN LABORAL Y AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL.

La Administración consciente de la necesidad de ampliar la planta de personal, se compromete a presentar un estudio detallado de las necesidades actuales de la planta de personal, con el fin de elevar nuevamente la propuesta de ampliación ante el Consejo Directivo de la Entidad y continuar con el trámite pertinente.

Al mismo tiempo y con el fin de coadyuvar su aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital las Organizaciones Sindicales, elevarán la petición ante la

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Linea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

[Handwritten signature]

mesa de negociación distrital, para la aprobación y asignación de los recursos requeridos para tal fin.

Teniendo en cuenta que la Ejecución del IDU no se puede comparar con cualquier otra entidad el Distrito por su dinámica, SERPUIDU propuso a la Administración se elabore un documento para que en la medición del presupuesto el tratamiento al Instituto sea diferenciado de las demás Entidades evitando el castigo al finalizar el periodo fiscal, considerando que el IDU ejecuta el presupuesto con obras que superan los 12 meses, razón por la cual, se afectan las otras vigencias, negando por parte de Secretaría de Hacienda nuevos recursos, hecho que fue recibido y aprobado por la Administración.

2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La Administración se compromete a solicitar ante el nuevo Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil una reunión con la CNSC, los Directivos del IDU y delegados de las Organizaciones Sindicales, con el fin de escuchar las inquietudes, para ser consideradas al momento de revisar y aplicar el Acuerdo 565 de 2016.

3. TELETRABAJO

La Administración se compromete a adelantar una nueva convocatoria para el mes de junio de 2018, con el fin de buscar la ampliación del número de servidores que puedan trabajar bajo dicha modalidad.

4. PRIMA TÉCNICA PROFESIONAL

La Administración se compromete adelantar gestión respecto del trámite del Decreto del régimen salarial del Distrito que se encuentra en el Despacho del Ministro de Hacienda para su firma y trámite

5. PRIMA TÉCNICA POR COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Considerando que el reconocimiento de la prima técnica por coordinación y supervisión está contemplado en el Decreto del régimen salarial del Distrito, una vez sea promulgado dicho Decreto, la Administración previo cumplimiento de la normatividad vigente, adelantará los trámites correspondientes para su implementación en el Instituto.

 PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

6. NIVELACIÓN SALARIAL

Para aquellos servidores que por superar el tope salarial establecido por la Ley no se les ha podido incrementar el salario en el porcentaje acordado con las Centrales Obreras, una vez el Gobierno Nacional firme y promulgue el Decreto de los topes salariales, la Administración dará aplicación inmediata a lo normado.

7. FUNCIONES MISIONALES

La Administración siempre ha dado la instrucción que si el contratista no es eficiente simplemente se prescinde de los servicios. Ningún jefe está autorizado para cubrir la negligencia de los contratistas de prestación de servicios con el personal de carrera administrativa, ni trasladar los radicados de orfeo sin tramitar y/o vencidos, siendo obligación y responsabilidad del jefe inmediato verificar el cumplimiento de los compromisos de los Contratistas antes de firmar el correspondiente paz y salvo o se verán expuestos a una investigación disciplinaria.

En este sentido, solicita a las Organizaciones Sindicales o cualquier servidor que si conocen algún caso en que un jefe no está dando cumplimiento a los procedimientos internos establecidos para garantizar la supervisión de los contratos de prestación de servicios, hacerlo saber a la Subdirección General Corporativa, como ordenadora del gasto y con las evidencias se adelantarán las acciones disciplinarias pertinentes.

8. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Administración abrirá en el mes de Junio una convocatoria para grupos de investigación. Así mismo, las Organizaciones Sindicales motivarán a los servidores para presentarse a este tipo de actividades.

9. HORARIO LABORAL

La Administración no accederá a conceder un periodo de gracia a la hora de entrada hasta tanto se demuestre que todos los funcionarios de carrera y provisionales están cumpliendo con su obligación como servidor público en cuanto al horario se refiere.

Sin embargo y considerando que no es interés de la Administración abrir procesos disciplinarios por esta causa, se precisa, que en caso de retardos debidamente justificados



a la hora de entrada, el servidor podrá compensar ese tiempo a la hora de almuerzo o en la tarde, previo acuerdo con el jefe inmediato.

La Administración se compromete a generar una política para en lo posible no programar reuniones fuera de la jornada laboral. Para tal fin, impartirá las instrucciones necesarias a los Directivos para su estricto cumplimiento.

10. HORARIO FLEXIBLE

La Administración continuará atendiendo todas las solicitudes de modificación de jornada laboral y de permisos remunerados, siempre que se encuentren debidamente soportadas.

11. PROTOCOLO TRABAJADORES NOCTURNOS

SERPUIDU presentará a la Administración para su evaluación y posible implementación, un protocolo para los casos en que un Servidor deba desplazarse a una obra de manera repentina y sin la debida planeación.

12. CUMPLEAÑOS

La Administración se compromete a continuar concediendo el día del cumpleaños sin ningún tipo de restricción para su disfrute, siempre y cuando sea solicitado para el mismo día o dentro del mes siguiente a su ocurrencia y no puede ser acumulado con vacaciones, otros permisos y/o licencias posteriores al mes de plazo.

13. INCENTIVO POR NACIMIENTO

La Administración informa que no es posible jurídica ni técnicamente implementar este tipo de beneficios, por lo tanto, no es viable acceder a lo solicitado; sin embargo, se gestionará con la Caja de Compensación, la posibilidad de implementar beneficios por el nacimiento de un hijo (a) o nieto (a).

14. PUESTOS DE COMEDOR

La Administración se compromete a mejorar el aprovechamiento del espacio que se tiene actualmente en la cafetería, con una distribución diferente de mesas y sillas que permitan que una mayor cantidad de servidores puedan tomar su almuerzo.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

15. TRANSPORTE

La Administración se compromete a revisar el tema de conformidad con el plan ofrecido por la Secretaría de Movilidad a sus servidores y verificar si se puede solicitar una partida para incorporar el servicio de transporte en el presupuesto de la vigencia 2019. Además, a través de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos se evaluarán otros mecanismos de desplazamiento, como lo es el de caminatas con las personas que viven cerca al trabajo ya que los incentivos por el uso de la bicicleta se encuentran adoptados por el IDU.

16. CAPACITACIÓN VIRTUAL

La Administración adelantará un proceso de selección de entidades educativas con la participación de varias universidades, a través de las cuales se espera desarrollar capacitaciones en temas específicos.

17. DEPARTAMENTO DE SICOLOGÍA

La Administración activará nuevamente la prestación del servicio de sicología a través de la ARL Positiva, pero se requiere que los sindicatos socialicen que se trata de un servicio de bienestar más no de medicina laboral.

18. SALUD LABORAL

La Administración, adelantó, con el apoyo de la ARL Positiva, dos seguimientos al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de establecer el grado de implementación en la Entidad, obteniendo con corte al mes de agosto de 2017 un avance del 94%, acatando todas las disposiciones legales en dicha materia.

En cuanto a la reubicación de las historias laborales, la Administración revisará la posibilidad de adecuarla en la sede de la calle 22 con carrera 7ª la Casita.

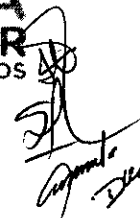
Por otra parte, la Administración verificará si los servidores públicos con discapacidad pueden hacer parte de los beneficios propios para el personal en condiciones de discapacidad que se encuentren registrados en el Registro para la Localización y caracterización de las personas con discapacidad de la Secretaría Distrital de Salud y/o Integridad Social

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5


19. PRIMA SECRETARIAL

La Administración se compromete a revisar el tema con la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil, con el fin de incrementar esta prestación, y propendiendo que los servidores públicos de este nivel, puedan compensar lo dejado de recibir en el aumento salarial pactado entre las Centrales Obreras y la Administración Distrital.

20. SALIDAS DE EMERGENCIA

La Administración ha participado en el proyecto de constitución de una APP pública, mediante la cual se pretende construir una sede administrativa en donde se incluyan algunas entidades distritales que no cuentan con sede propia, proyecto en el cual el Alcalde aprobó que el IDU se incluyera, se establecieron varios escenarios a saber:

- Vender el edificio en la vigencia 2018 para transferir los recursos a la ERU. No obstante lo anterior, se tiene programado el cierre financiero de la APP para el mes de junio de 2019, situación que genera un alto riesgo para quienes aprobemos la venta ya que si no se obtiene el cierre financiero, el IDU habría tenido que vender la sede y además sufragar costos por concepto de arrendamiento.

Razón por la cual recomendé a la Dirección General no acceder a dicha propuesta por estar inmerso un alto riesgo para la Entidad.

- Otro escenario es negociar la sede con universidades, venderla y conseguir los recursos para buscar una sede propia; sin embargo la Directora General considera que no es viable en tan corto tiempo de administración.
- Con base en el proyecto de la APP se le solicitó a la ERU que evaluara la posibilidad de recibir el edificio como parte de pago, entregándolo a la ERU una vez se obtuviera el cierre financiero de la APP, propuesta que está siendo revisada por la ERU. Pero cualquier decisión que se tome ya sería ejecutada por la próxima administración.

En relación con las salidas de emergencia, la administración se compromete a solicitar los recursos para la vigencia 2019, las cuales cuestan aproximadamente 2.000 millones con un plazo de ejecución de 6 meses, sin tener que arrendar una nueva sede.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

21. SEGURIDAD CALLE 20 Y CALLE 22

La administración se compromete a reiterar a las entidades competentes para que intensifiquen la seguridad en la zona ya que esto es una actividad que no depende del IDU.

Adicionalmente, con la empresa de vigilancia se han tomado medidas de seguridad, como son los recorridos del vigilante con el canino, la instalación de cámaras en el exterior de las sedes; sin embargo existen límites contractuales.

No obstante lo anterior, la Administración adelantará gestiones para saber si se cuenta con una red de cámaras en el espacio público cercano a las sedes.

22. APOYO EDUCATIVO

La Administración se compromete a continuar dando cumplimiento al otorgamiento de los beneficios educativos, los cuales son exclusivos para los servidores de carrera administrativa, buscando que el Comité los otorgue antes del vencimiento del recibo de matrícula.

No obstante lo anterior, se compromete a evaluar la posibilidad de implementar beneficios adicionales como incentivo para quienes vienen adelantando estudios.

23. CAPACITACIÓN NO FORMAL

La Administración se compromete a continuar divulgando constantemente todos los cursos que programa la Caja de Compensación. Se obtuvo, a través de la Ejecutiva de Cuenta de Compensar la programación de los cursos de educación no formal en las instalaciones del IDU y se apoyará a los funcionarios interesados en ejercitarse en clases de baile que serán pagadas por el IDU y se suministrará el espacio para tal actividad.

24. CAPACITACIÓN FORMAL

La Administración informa que durante el presente año se realizará un proceso de Contratación con universidades, para lo cual se han recibido propuestas de la Universidad Nacional, Javeriana, Rosario, Externado y Escuela Colombiana de Ingeniería.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



25. CAPACITACIÓN VOLUNTARIADO

La Administración se compromete a revisar los mecanismos de sensibilización utilizados para la participación de los servidores y la posibilidad de incluirlos en la concertación de objetivos.

26. ENCUENTROS CON LA DIRECTORA

La Administración revisará el tema con la Dirección General para continuar con la ejecución de dichos encuentros, tanto con los Servidores Públicos como con las Organizaciones Sindicales.

27. INSTALACIONES SANITARIAS.

La administración se compromete a solicitar de manera inmediata un informe en el cual se identifiquen las causas de los malos olores para que en asocio con el Contratista de aseo, cafetería y mantenimiento se corrija este problema.

28. VACACIONES RECREATIVAS NIÑOS

La Administración se compromete a implementar al menos dos (2) vacaciones recreativas en el año.

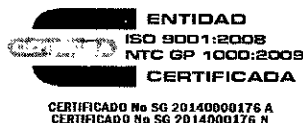
29. CAJEROS AUTOMÁTICOS

La Administración insistirá con las Entidades Financieras la instalación de cajeros en el IDU.

30. ESPACIO EN LA INTRANET

La Administración revisará la posibilidad técnica de implementar un espacio en la intranet para los sindicatos. En tal sentido, se solicitó informe a la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, el cual arrojó 3 formas de disponer de dicho espacio; para tal efecto se programará una reunión con la STRT y un delegado de cada sindicato para definir el mecanismo a utilizar. Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, los sindicatos deberán informar a la Subdirección General de Gestión Corporativa, vía correo electrónico el nombre del delegado para la reunión referida.

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

31. CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO SINDICAL

La Administración se compromete a que dentro de las inducciones y reinducciones se dedique un espacio de 10 minutos para que los sindicatos puedan darse a conocer.

32. DIVULGACIÓN

La Administración, dentro del mes siguiente a la firma del presente Acuerdo, lo divulgará en los diferentes medios masivos de comunicación interna del Instituto, para ser conocido por los servidores públicos y ciudadanía en general.

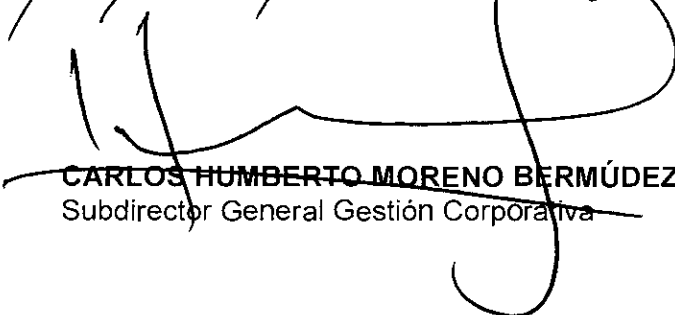
33. VIGENCIA

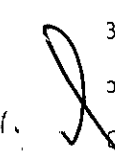
El presente Acuerdo Laboral se firma a los nueve (9) días del mes de mayo de 2018 y tendrá vigencia de un año, empezando a regir a partir del 1º de enero de 2018 y las condiciones pactadas en él solo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

Será parte integral de este Acuerdo, las actas suscritas de las reuniones de la Mesa de Negociación.

POR EL IDU:


YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN
Directora General


CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Subdirector General Gestión Corporativa


PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195


ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

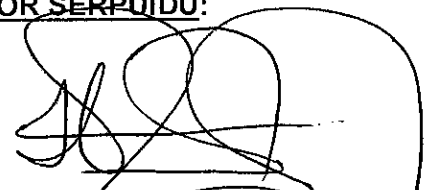
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



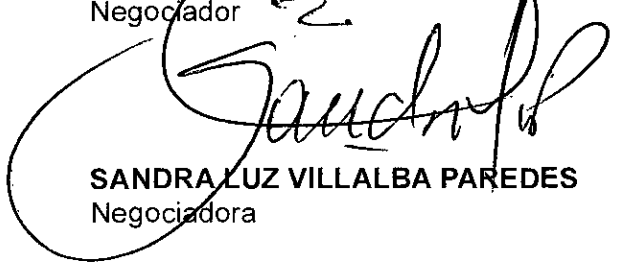
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

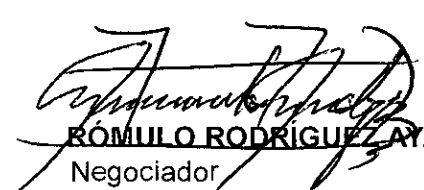

JOSÉ FERNANDO SUÁREZ VENEGAS
Director Técnico de Gestión Judicial

POR SERPUIDU:

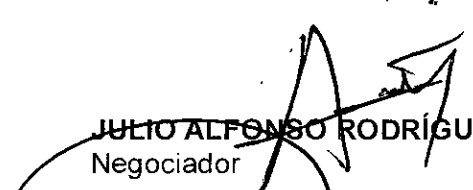

MIGUEL E. MORANTES SABOGAL
Negociador

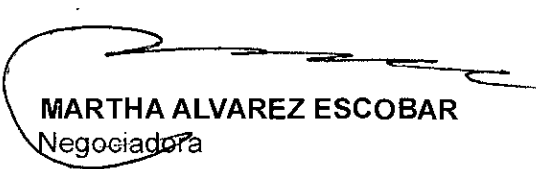

DENIX CLARIVEHT MARTÍNEZ ROJAS
Negociadora

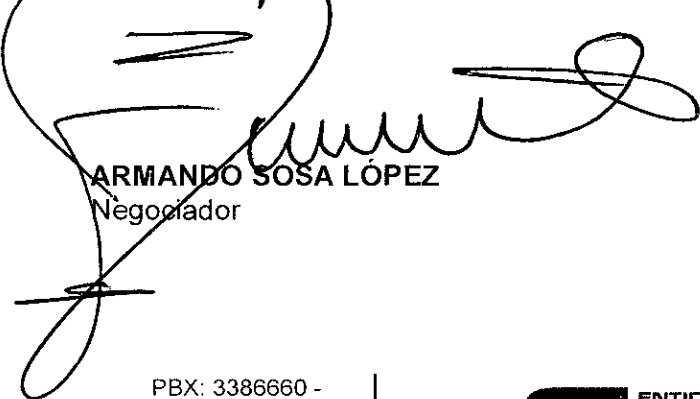

SANDRA LUZ VILLALBA PAREDES
Negociadora


RÓMULO RODRÍGUEZ AYALA
Negociador

POR SINTRAIDU:


JULIO ALFONSO RODRÍGUEZ CORTÉS
Negociador


MARTHA ALVAREZ ESCOBAR
Negociadora


ARMANDO SOSA LÓPEZ
Negociador

PBX: 3386660 -
3445000
Calle 22 No. 6 - 27
o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C.,
Colombia
Código Postal:
110311
www.idu.gov.co
Línea: 195.



MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

